Contrato N° 23/2015

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MASTER BUSINESS**, domiciliada en Calle Panamá, esquina Guyana - Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. GUSTAVO EMMANUEL CANDIA QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad **N° 3.515.020**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, *individualmente*, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	3	0	0	360	30	08	10	144.493.270
2015	2	1	1	0	360	30	06	10	37.940.500
2015	2	1	2	0	360	30	06	10	267.680
2015	2	1	2	0	360	30	07	10	0

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.273**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015**, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 728/2015 de fecha 22 de junio de 2015

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Master Business
Ing. Gustavo Candia
RUC 3515020-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15121501-001	Aceite 40 para motor diesel	RALOY	MEXICO	Litro	8.015	Envase de 1 Lts.	10.500	84.157.500
2	15121501-001	Aceite 20-50 para motor naftero	RACING	MEXICO	Litro	1.610	Envase de 1 Lts.	11.375	18.313.750
3	15121504-001	Aceite hidráulico para dirección	HIDRALOY	MEXICO	Litro	400	Envase de 1 Lts.	12.000	4.800.000
4	15121504-001	Aceite hidráulico para trasmisión de máquina pesada	HIDRALOY	MEXICO	Litro	700	Envase de 1 Lts.	11.450	8.015.000
5	15121508-001	Aceite 90 para caja mecánica	RALOY	MEXICO	Litro	3.300	Envase de 1 Lts.	11.450	37.785.000
6	15121501-006	Aceite 2 tiempos	RALOY	MEXICO	Litro	1.500	Envase de 1 Lts.	13.500	20.250.000
7	15121509-001	Fluido de freno	RALOY	MEXICO	Litro	550	Envase de 500ml.	13.000	7.150.000
8	15121902-001	Grasa para máquinas pesadas	RALOY	MEXICO	Kilogramo	118	Envase de 1 kg.	18.900	2.230.200
TOTAL IVA INCLUIDO									**182.701.450**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Ciento Ochenta y dos millones, setecientos un mil, cuatrocientos cincuenta.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2015 desde la Firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, del productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Sr. Manuel Amarilla,** Jefe de Transportes y Talleres, así mismo se establece que para proceder al pago, el Jefe de Transportes Y Talleres debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los servicios adquiridos fueron realizadas conforme a las condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los

Master Business
Ing. Gustavo Candia
RUC 3515020-3

productos contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Adquisición **de Lubricantes para Vehículos y Maquinarias de la Institución**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Transporte y Talleres a cargo del Sr. Manuel Amarilla.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de la multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Jefe de Transportes y Talleres en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

Master Business
Ing. Gustavo Candia
RUC 3515020-3

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 07 del mes de julio del año 2015.

Firmado por: *LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA*

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: MASTER BUSINESS

Master Business
Ing. Gustavo Candia
RUC 3515020-3

ING. GUSTAVO E. CANDIA QUIÑONEZ
C.I.Nº. 3.515.020.
PROPIETARIO